



BOLETÍN OFICIAL

SERIE C - RÉGIMEN INTERIOR

1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 21 de febrero de 2024 por la que se resuelve el concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Subalternos de la Junta General (2023/518/B1204)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 18 de diciembre de 2023 se convocó concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados de los cuerpos de Auxiliares y Subalternos de la Junta General (BOJG XII/C/26, de 19 de diciembre de 2023).
2. Concluido el plazo para presentar solicitudes, solo se ha recibido una, de don Carlos Osorio Fernández.
3. Ultimada la tramitación del expediente, la Comisión de Valoración, en sesión de 21 de febrero de 2024, realiza propuesta de adjudicación, a favor de don Carlos Osorio Fernández, del puesto de ujier vacante, en jornada de mañanas, del Cuerpo de Subalternos de la Junta General, adscrito al Servicio de Asuntos Generales.
4. La base séptima de la convocatoria señala que el concurso finalizará por resolución de la Presidencia, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta General*. La citada publicación servirá de notificación a los interesados y conllevará el cese automático en el anterior puesto de trabajo.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Resolver el concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Subalternos de la Junta General, adscribiendo a don Carlos Osorio Fernández al puesto vacante de ujier del turno de mañana.

Segundo. Conferir al interesado el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Junta General*, para formalizar la toma de posesión del nuevo destino, decayendo en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto que se produzca la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 21 de febrero de 2024. El presidente de la Cámara, Juan Manuel Cofiño González.
Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.